



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

“B , G s/ amenazas”  
CSJ 1461/2018/CS1

Suprema Corte:

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 14 y el Juzgado de Garantías n° 4 de Berazategui, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida con motivo de la denuncia de D E A , quien refirió haber sido víctima de diversas amenazas en diferentes localidades, por parte de su ex pareja.

La juez local se declaró incompetente por razón de territorio y declinó su conocimiento a la justicia provincial (fs. 23/24).

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura (fs. 30/31).

Devueltas las actuaciones al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, y elevó el incidente a la Corte (fs. 34).

Es doctrina de V.E. que la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 229:853; 253:432, 265:323 y 310:2156, entre muchos otros).

En este sentido, y toda vez que las amenazas fueron recibidas tanto en esta capital, lugar donde trabajaba la denunciante, como en territorio provincial, opino que, en razón de una mejor administración de justicia, debe conocer en la presente causa el

Juzgado de Garantías n° 4 de Berazategui, en cuya jurisdicción se  
domicilia la víctima.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL



ADRIANA N. MARCHISIO  
Subsecretaría Administrativa  
Procuración General de la Nación